



BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de SEPTIEMBRE de 2018.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
LEANDRO MIGUEL SILVA

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO
MARCELA INÉS YEDRO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 77, obran Decretos N° 3037/2018 al 3216/2018, y Resoluciones N° 152/2018 a la N° 157/2018 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de septiembre de 2018.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 01/10/2018; consta de 77 páginas. -



DECRETO N° 3037/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "ALICIA MOREAU DE JUSTO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Alicia Moreau de Justo entre calles La Rioja y San Juan de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo N° 285 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3038/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 19 de septiembre del año 2018, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos Alberto THEA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.

- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3039/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, CUIT N° 20-22524545-3, hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) con retroactividad al mes de julio del año 2018 y por el término de seis (6) meses consecutivos, destinada a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el prenombrado, el Club Deportivo y Social "Sarmiento" y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en fecha 13 de febrero del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3040/2018.

Expte. N° 5440/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "SEGUNDA ETAPA MEJORAMIENTO y PUESTA EN VALOR" del inmueble denominado como "CASA ROSADA" (ex – estación de trenes)", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 191.460,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I	Doello,	Presidente	24.245.108	Boulevard	"B" 0003-	\$ 181.887,00	Pesos ciento



Ltda.	Lázaro Germán			Daneri N° 82	00000037		ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete.
-------	---------------	--	--	--------------	----------	--	---

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0003-00000038	\$ 9.573,00	Pesos nueve mil quinientos setenta y tres.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.58 3.9.9.0 – Mej Ex Dep Adm Pqe Estaci - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3041/2018.

Expte. N° 5450/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de Cordón Cuneta y Badenes en calle 2 de Julio entre calles Pedro Périgan y Francisco Lapalma; calle Empleados Municipales entre calles Pedro Périgan y Francisco Lapalma; y calle Francisco Lapalma entre calles 2 de Julio y Empleados Municipales de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 65.809,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000564	\$ 62.518,55	Pesos sesenta y dos mil quinientos dieciocho con cincuenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0002-00000565	\$ 3.290,45	Pesos tres mil doscientos noventa con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.90 3.9.9.0 – Obra B° Munic Périgan - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3042/2018.

Expte. N° 5438/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en la obra Proteger de Veredas perimetrales aeróbicas "Plaza Anhelado Sueño", situado en la intersección de calles La Rioja, Don Manuel Almeida, San Juan y Roberto Massaferrero de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 45.220,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Roque Sanz Peña y Juan B. Justo	"B" 0002-00000086	\$ 42.959,00	Pesos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------



El Gaucho Ltda.	Díaz, María Luz	Presidente	34.418.736	Roque Sanz Peña y Juan B. Justo	"B" 0002-00000087	\$ 2.261,00	Pesos dos mil doscientos sesenta y uno.
-----------------	-----------------	------------	------------	---------------------------------	-------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 – Veredas Plaza Anhelados S - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3043/2018.

Expte. N° 5439/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimento Articulado Camino de la Costa SEGUNDA ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 186.315,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000433	\$ 176.999,25	Pesos ciento setenta y seis mil novecientos noventa y nueve con veinticinco centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000434	\$ 9.315,75	Pesos nueve mil trescientos quince con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 3.9.9.0 – Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3044/2018.

Expte. N° 5449/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Bacheo en la Vía Pública", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Ltda.	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000285	\$ 256.500,00	Pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho	Morales, Guillermo	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield N° 580	"B" 0002-00000286	\$ 13.500,00	Pesos trece mil quinientos.



Ltda.	Oscar Ceferino						
-------	----------------	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.77.00 3.9.9.0 – Mant de Calles – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3045/2018.

Expte. N° 5451/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Recambio de Luminarias convencionales por LED", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE (\$ 184.015,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoletá Ltda.	Pallotini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0002-00000082	\$ 174.814,25	Pesos ciento setenta y cuatro mil ochocientos catorce con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Mocoletá Ltda.	Pallotini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0002-00000083	\$ 9.200,75	Pesos nueve mil doscientos con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: ILUMIN – Iluminación – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.76.55 3.9.9.0 – Obra Mi Ciudad Led – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3046/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año el contrato a la Señora Pilar LEMIÑA, DNI N° 27.807.464, domiciliada en Avenida Parque N° 1.263 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora LEMIÑA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondientes a la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3047/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ibarra, Joselín	20-28399388-5	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3048/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Cardozo, Mirta Zulma Evangelina	23-18508703-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3049/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Adriel, Analía Lucrecia	27-29170524-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3050/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Fariña, María Florencia	27-38300825-0	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3051/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rojas, Alicia Jéscica Belén	27-38171383-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3052/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Bentancour, Maira Jorgelina	27-33854722-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DRINAC – Dirección de Integración y Accesibilidad - Unidad Ejecutora: 69 – Dirección de Integración y Accesibilidad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3053/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Buzzatto, Ricardo Antonio	20-14507701-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3054/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Leuze, Roberto Francisco	20-23051681-3	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3055/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (30.240 Kgs.) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 159.900,05), por la provisión de treinta mil doscientos cuarenta (30.240) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000869 y Remito N° R000600041101.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3056/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Morales, Juana Angélica	27-12095869-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3057/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Abogado Jorge Luis MANFUERT, DNI N° 30.789.066, domiciliado en calle Concordia N° 715 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría del Hábitat, bajo la dependencia de la Dirección de Asuntos Legales, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Abogado Jorge Luis MANFUERT percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3058/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Graciela Marina ICARDO, DNI N° 32.289.354, domiciliada en calle Claudio Martínez Payva N° 2309 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ICARDO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3059/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en la Jurisdicción: 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos en el rubro 22.2.01.35 Aporte del Tesoro Nacional para Gastos de Capital.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias, a fin de poder ejecutar la obra de construcción de un colector pluvial secundario de la Cañada María Gómez sito en Boulevard Pedro Jurado entre calles Doña Luciana Ríos y Ángel Nicolás Jordán zona "Barrio Don Pablo", incrementando la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$ 1.050.000,00), en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos, 51.76.00 Desagües Pluviales, con fuente de financiación 133 De Origen Nacional, rubro de afectación: 22.2.01.35 Aporte del Tesoro Nacional para Erogaciones Corrientes, partida 2.0.0.0 Bienes de Consumo; y en la Jurisdicción: 1110108000 Trabajos Públicos, 51.76.00 Desagües Pluviales, con fuente de financiación 133 De Origen Nacional, rubro de afectación: 22.2.01.35 Aporte del Tesoro Nacional para Erogaciones Corrientes, partida 3.0.0.0 Servicios no Personales en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00).

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNGASE por Secretaría de Hacienda, la incorporación de las ampliaciones presupuestarias fijadas en los artículos precedentes en un todo conforme con los procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3060/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Guauguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417 en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.855,36) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal durante el mes de agosto del corriente año, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000-Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3061/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Strasser, Roque Gaspar	20-32618770-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3062/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Elena Renee NIZ, DNI N° 27.812.915, domiciliada en Barrio La Tablada, Casa N° 36 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora NIZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3063/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Videla, Norma Cristina	27-18438222-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3064/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por Presidencia Municipal respecto al pago de honorarios profesionales del Escribano Público CABRERA, CUIT/CUIL N° 20-21835854-4, domiciliado en calle Chacabuco N° 7 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por certificación de fotocopias.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Escribano Público CABRERA, CUIT/CUIL N° 20-21835854-4 hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, conforme Facturas "C" N° 0002-00000345, de fecha 21/03/2018, "C" N° 0002-00000368, de fecha 18/04/2018 y "C" N° 0002-00000511, de fecha 29/08/2018.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3065/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 185, Fila N° 7, Sección "E", Galería N° 16, Legajo N° 4.572, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Olga Inés PON, DNI N° 10.667.114, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Olga Inés PON, DNI N° 10.667.114 hasta la suma total de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.193,85).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Olga Inés PON, DNI N° 10.667.114, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.193,85), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3066/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios del Señor Diego ABU ARAB, DNI N° 26.600.055, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 597 de esta ciudad, para que cumpla tareas de colaborador con el diseño y montaje de muestras itinerantes y permanentes y la construcción del relato del Museo de la Memoria Popular de Gualeguaychú en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, además de realizar tareas como artista plástico en diferentes barrios de la ciudad, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Diego ABU ARAB, CUIT/CUIL N° 20-26600055-4 en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 - Dirección de Integración y Accesibilidad - Dependencia: DRINAC - Dirección de Integración y Accesibilidad - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3067/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 28/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3068/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 19 de septiembre del año 2018, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PRIVADA Nº 27/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3069/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a la Licenciada en Bromatología María Florencia ALFONSO, DNI Nº 33.160.083, Legajo Nº 2.393, domiciliada en calle Gervasio Méndez Nº 1.374 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Bromatología María Florencia ALFONSO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA (\$) 14.160,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3070/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación de los servicios del Señor Mauro Oscar RUALANDE, DNI Nº 31.112.541, domiciliado en calle Boulevard Antonio Daneri Nº 278 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, para la realización de tareas consistentes en reparación de equipos de PC y telefonía, en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Mauro Oscar RUALANDE, CUIT Nº 23-31112541-9, la suma mensual de PESOS TRECE MIL (\$) 13.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 - Dir. Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3071/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Machado, Cristian Ramón	20-23435120-7	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3072/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor Señora María Soledad CABRERA, CUIT/CUIL N° 27-25288959-6, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3073/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Marcelo Rodolfo ELENA, CUIT N° 20-17459857-7, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.548 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 4.978,00) en concepto de vidrio y ploteo de vidriera en el comercio Agencia de Tómbola de calle Justo José de Urquiza y Adolfo Alsina, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3074/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DETERMÍNESE el incumplimiento del contrato de adjudicación celebrado en el marco de la Licitación Privada N° 40/2013 con Señor **Virgilio Andrés SALAS**, CUIT N° 20-25899358-7, con domicilio en calle J. J. Andrés Paso N° 181, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en la provisión de una central hidráulica y mangueras para accionamiento del ascensor y el cilindro de 90 mm por 4.500 mm de carrera de montaje lateral, una puerta exterior automática de chapa revestida en acero inoxidable esmerilado, con su colgador y marco, de 80 cm, de luz libre, 3 puertas más con las mismas características de la anterior pero de chapa pintada con antióxido (para cada uno de los 4 niveles), y un tablero de maniobras eléctrico, para 4 paradas, hidráulico, de 2 velocidades para puertas automáticas; todo ello con la correspondiente colocación y puesta en funcionamiento.

ARTÍCULO 2º.- RATIFIQUESE lo actuado por el Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI en las comunicaciones por carta documento de fecha 13 de marzo del año 2015 y 4 de septiembre del año 2015 efectuadas en su carácter de apoderado de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍCESE a la Dirección de Asuntos Legales a cursar una intimación extrajudicial al Señor Virgilio Andrés SALAS, CUIT N° 20-25899358-7, con domicilio en calle J. J. Andrés Paso N° 181, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a fin de que cumpla con las obligaciones descriptas en el ARTÍCULO 1º del presente, y comunicar a la compañía "RSA" Aseguradora de Créditos y Garantías para que efectivice el pago en el plazo de quince (15) días, con envío de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3075/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, para que preste servicios en el ámbito de la mencionada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Eduardo José FLORES, CUIT/CUIL N° 20-11315308-4, con domicilio en calle Guido Spano N° 1.289 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 11.400,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente durante el período comprendido entre el día 1º de septiembre del corriente año y el día 31 de diciembre del año 2018, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3076/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Ambiente, respecto a la contratación de los servicios del Señor Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, domiciliado en la intersección de calles Acceso Sur y Nicolás Benedetti de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas en el Programa de Educación Ambiental, en el ámbito de la referida Dirección, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, domiciliado en la intersección de calles Acceso Sur y Nicolás Benedetti de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$



11.400,00), por el período comprendido entre el día 1º de septiembre del año 2018 y 31 de diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3077/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2018, a la firma "Oscar SCORZA Equipos y Servicios SRL", CUIT N° 30-70832128-8, con domicilio en Autopista Córdoba-Rosario KM 628,5, de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, constituyendo domicilio en calle 3 de Febrero N° 73 de esta ciudad, para la adquisición de **UN (1) TRACTOR ESCORT FARMTRAC FT 6045 2WD, NUEVO SIN USO. ORIGEN INDIA. Motor 45 HP, tracción simple**, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 945.000,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y confecciónese Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CTRECO – Centro de Transferencia Ecoparque - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 54.52.00 4.3.2.0. - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3078/2018.

Expte. N° 5513/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "2º Etapa Puesta en Valor y Mejoramiento Camino de la Costa", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.305,42) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002- 00000445	\$ 81.040,15	Pesos ochenta y un mil cuarenta con quince centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002- 00000444	\$ 4.265,27	Pesos cuatro mil doscientos sesenta y cinco con veintisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.53 3.9.9.0 – Paseo Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3079/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 29 de agosto del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 53.806, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, herramientas necesarias y equipos para la construcción del "PASEO PÚBLICO EX FRIGORÍFICO", sobre el inmueble ubicado en el ex Frigorífico Gualeguaychú, TGI N° 26.193, Manzana N° 776/A, Parcela N° 1, Partida Provincial N° 101.598, Número de Plano 62.824.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "PASEO PÚBLICO EX FRIGORÍFICO", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 474.405,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0003-00000039	\$ 450.684,75	Pesos cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" 0003-00000040	\$ 23.720,25	Pesos veintitrés mil setecientos veinte con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.51 3.9.9.0 – Paseo Parque Frigorífico - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3080/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato de la Señora Vanesa Elizabeth PETIZCO, DNI N° 25.288.851, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 30 de esta ciudad, para que preste tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada, en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Vanesa Elizabeth PETIZCO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3081/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (SADAIC), CUIT N° 33-52568893-9, con domicilio fiscal en calle Lavalle N° 1.547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) en concepto de derechos de ejecución por el repertorio musical del artista Francisco CUESTAS, llevado a cabo el día 24/05/2018 en el Teatro Gualeguaychú, mediante transferencia bancaria a la Cuenta N° 11.398/30 Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 326, CBU 011059952000011398307.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DRULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3082/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Ana Cristina SÁNCHEZ, DNI N° 36.104.002, domiciliada en calle 9 de Julio N° 773 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia, en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3083/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato de la Señora Ester Noemí LONARDI, DNI N° 18.099.153, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 31 de esta ciudad, para que preste tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada, en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ester Noemí LONARDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3084/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Silvana Raquel RICHTER, DNI N° 17.684.222, domiciliada en calle Paraná N° 275 de esta ciudad, para que preste tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada, en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Silvana Raquel RICHTER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3085/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Rosana Noemí PADILLA, DNI N° 24.187.331, domiciliada en calle Doello Jurado y Perú S/N de esta ciudad, para que preste tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PADILLA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3086/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Señor Facundo Nicolás MOLINA, CUIT/CUIL N° 20-39577805-7, quien realizó tareas ocasionales de montaje, traslado de elementos varios, actuaciones, ornamentación, etcétera durante el desarrollo de la Expo Chef Gualeguaychú llevada cabo los días 7, 8 y 9 de julio del corriente año en la zona portuaria de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3087/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67106259-7, por su colaboración



prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires "UBA XXI", correspondiente al mes de septiembre del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3088/2018.

Expte. N° 5512/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de trabajos complementarios Paseo Camino Costero "La Delfina", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1- de un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 161.808,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0002-00000141	\$ 153.718,08	Pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos dieciocho con ocho centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0002-00000142	\$ 8.090,43	Pesos ocho mil noventa con cuarenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos– Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 – Paseo Costero La Delfina - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3089/2018.

Expte. N° 5514/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada "Pavimento Articulado Camino de la Costa SEGUNDA ETAPA", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2- de un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 185.645,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano Ltda.	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General Belgrano	"B" 0002-00000441	\$ 176.362,75	Pesos ciento setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con setenta y cinco centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Un Sueño Entrerriano	Espíndola, Marcelo Javier	Presidente	32.699.382	Guarnuccio N° 69 Pueblo General	"B" 0002-00000442	\$ 9.282,25	Pesos nueve mil doscientos



Ltda.				Belgrano			ochenta y dos con veinticinco centavos.
-------	--	--	--	----------	--	--	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PCDLC – Paseo Camino de la Costa – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 3.9.9.0 – Camino de la Costa - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3090/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a las personas que infra se mencionan, las sumas que se indican en cada caso, en concepto de 1º y 2º Lote de Becas correspondientes al Programa "Cuidadores de la Casa Común", llevado adelante por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud y financiado por la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos:

Apellido y Nombre	CUIT	Monto
Acosta, Romina Anahí	27-33779655-4	\$ 7.000,00
Cano, Gustavo Sebastián	20-40790435-5	\$ 5.950,00
Castel, Candela Tamara	27-42264370-8	\$ 4.900,00
Farías, Antonella Abigail	23-40562712-4	\$ 7.000,00
Farías, Nair Daniela	27-35291467-9	\$ 7.000,00
Ferrari, Dalila Maira Fiorella	27-41629651-6	\$ 4.900,00
García, Rocío Abigail	27-41188335-9	\$ 7.000,00
Giménez, Carlos Daniel	23-46927062-9	\$ 7.000,00
Herrera, Jonatan Nicolás	20-38848129-4	\$ 5.950,00
Herrera, Natalia Gisela	27-40991542-1	\$ 7.000,00
Ibarroa, Maximiliano Daniel	20-37569378-0	\$ 7.000,00
Ibarroa Amarillo, Esteban Ismael	20-40562258-1	\$ 7.000,00
Ledesma, Cecilia Soledad	27-30452554-7	\$ 7.000,00
Núñez, Brian Jonatan	20-39685991-3	\$ 7.000,00
Núñez, Guadalupe Beatriz	27-39630676-5	\$ 7.000,00
Ortiz, Agustín Exequiel	20-40165677-5	\$ 5.950,00
Violaz, Dora Juliana	27-30564117-6	\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3091/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Escuela N° 44 "María Mercedes Balcarce y San Martín" destinado a solventar los gastos que demandará la reparación de la cocina, baños y demás dependencias de la mencionada institución, en la Zona N° 6 "C.I.C." Proyecto N° 8 del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Patricia Ester ECKERDT, DNI N° 17.755.953, en su carácter de Directora de la institución mencionada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.56.61 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3092/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Enzo Matías GONZÁLEZ, DNI N° 29.466.481, domiciliado en Barrio 200 Viviendas, Casa N° 25 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene precédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM) y a la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3093/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Facundo Nicolás LEDESMA, DNI N° 35.445.321, domiciliado en la intersección de calles Quijano y Martínez Paiva de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LEDESMA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene precédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM) y a la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3094/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Norberto Enrique CARMONA, DNI N° 33.416.324, Legajo N° 2999, domiciliado en calle Maipú N° 1.041 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Norberto Enrique CARMONA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3095/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 13 de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, a la Señora María Rosana GIMÉNEZ, DNI N° 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 330 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales de notificadora en el ámbito del Área de Control Inmobiliario de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM) y a la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (RAFAM), en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3096/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Néstor Rafael GILBERTO, CUIT N° 20-24596840-0, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en su carácter de integrante del grupo de teatro "Posición Cero Teatro", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje hacia la ciudad de Mar del Plata invitados por la obra "Piedra Sentada, pata corrida - farsa civilizatoria" para realizar, además, una función en el Teatro "Auditorium", conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GILBERTO, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3097/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Señora Violeta Estrella FALCÓN, DNI N° 33.160.249, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 5 de esta ciudad, para el desempeño de tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como así también de lugares que por las necesidades del servicio requieren su presencia en el ámbito de la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FALCÓN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Sección Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3098/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Stella Maris NÚÑEZ, CUIT N° 23-10667278-4, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00) destinado a la adquisición de vestimenta para el equipo de Newcon de adultos mayores, en el marco del Presupuesto Participativo 2018, Zona N° 11 "Presupuesto Participativo Adulto Mayor", Proyecto N° 13.

ARTÍCULO 2º.- La Señora NÚÑEZ deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.62.64 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3099/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 15 de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Emiliano Jesús ECKERDT, DNI N° 38.389.513, Legajo N° 2877, domiciliado en la intersección de Boulevard Nicolás Montana y calle Santiago Díaz S/N de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Emiliano Jesús ECKERDT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3100/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉSE de baja de los registros de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, por fallecimiento, al Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, a partir del día 6 de agosto del año 2018, quien prestara servicios como Administrativo 1º, Categoría 3º del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3101/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Cristian Emilio LUCIANO, DNI N° 37.075.826, Legajo N° 3008, domiciliado en calle Julio Irazusta N° 284, Barrio Gervasio Méndez, Manzana 6, Casa N° 14 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en el ámbito del Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Cristian Emilio LUCIANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por el Área de Defensa del Consumidor, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3102/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 23 de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Ariel Sebastián PLAZA, DNI N° 30.859.392, domiciliado en la intersección de calles Gobernador Luis L. Etcheverehere y Churrarín de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario en la órbita de la Sección Instalaciones Externas de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Ariel Sebastián PLAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3103/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 23 de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Silvio Manuel AGUIAR, DNI Nº 27.812.990, domiciliado en calle 9 de Julio 470 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales como operario en la órbita de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Silvio Manuel AGUIAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3104/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la AMPLIACIÓN de la imputación realizada mediante Decreto Nº 2797/2018, a la agente María Eugenia CAFFERATA, Legajo Nº 96, DNI Nº 16.610.474, domiciliada en calle Montevideo Nº 314 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por los nuevos hechos denunciados conforme a los considerandos del presente Decreto, por haber incurrido prima facie en incumplimiento a sus deberes de empleado público de acuerdo a lo previsto en el artículo 11º, inciso a), b) y j) de la Ordenanza Nº 7452/1975, faltas administrativas que según el artículo 7º, apartado 2, incisos b) y c) de la Ordenanza Nº 8917/1989, prevén la sanción de CESANTÍA.

ARTÍCULO 2º.- Designase Instructor sumariante al Doctor Leandro Oscar CARRAZZA, quien deberá ajustar su cometido de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 8917/1989.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a la interesada con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3105/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Diseñadora Gráfica Mariela María LAMBRUSCHINI, CUIT/CUIL Nº 23-28948572-4, domiciliada en calle Paraguay Nº 95 de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2018, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Mariela María LAMBRUSCHINI, CUIT/CUIL Nº 23-28948572-4, domiciliada en calle Paraguay Nº 95 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.



ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3106/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Licenciado en Marketing Juan Ignacio ALFARO, DNI N° 35.298.153, domiciliado en calle General Paz N° 483 de esta ciudad, para que se desempeñe como Coordinador del Área de Prensa, Eventos y Protocolo, articulando acciones conjuntas y organizativas con los clubes, periodistas y la Dirección referida, en concordancia con los desafíos propuestos por el Presidente Municipal, durante el período comprendido entre el día 1º de septiembre del año 2018 y el día 31 de diciembre del año 2018, percibiendo por ello la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Licenciado en Marketing Juan Ignacio ALFARO, CUIT N° 20-35298153-3, hasta la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por la prestación de los servicios referidos, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22- Dir. Deportes- Dependencia: DEPORT- Deportes- Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3107/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación de los servicios del Señor David Enrique CASTRO, DNI N° 28.458.063, domiciliado en calle Maipú N° 136 de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 90.400,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor David Enrique CASTRO, CUIT N° 20-28458063-0, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS (\$ 22.600,00), por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 - Dir. Informática - Dependencia: DRINFT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3108/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 12, confeccionado en fecha 10 de septiembre del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del noventa y cuatro con veinticinco por ciento (94,25%), suscripto por el Subsecretario de Planeamiento, Arquitecto Pablo BUGNONE, el Arquitecto Adrián FACELLO en representación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y por el Maestro Mayor de Obras Fabián Andrés GODOY, en representación de la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 266.587,24) correspondiente a la contratación de mano de obra y



materiales para la construcción de la SEGUNDA ETAPA del edificio designado "MUSEO DEL CARNAVAL", ubicado en el antiguo galpón del Taller del Ferrocarril sito en el Parque de la Estación de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda acéptese Póliza de Seguro de Caución del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, N° 000114928 adjunta a fs. 132/135 en la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 13.329,36), en concepto de sustitución equivalente a la retención del cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparación, conforme a lo establecido en el artículo 23º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al descuento del veinte por ciento (20%) del monto total del Certificado de Avance Obra N° 12, en concepto de anticipo financiero, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 53.317,45).

ARTÍCULO 4º.- PÁGUESE a la firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT N° 30-71488506-1, la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 213.269,79), se acompaña a fs. 131, Factura "B" N° 0001-00000083.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: MUSCAR – Museo del Carnaval - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53. 3.9.9.0. – Museo del Carnaval - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3109/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Roldán, María Emilia	27-34938554-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3110/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, respecto a la contratación de los servicios del Señor Luis Emilio VIOLINI, DNI N° 25.952.436, domiciliado en calle Bolívar N° 591 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 115.200,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Luis Emilio VIOLINI, CUIT N° 23-25952436-9, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), por los meses de septiembre a diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3111/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Florencia Evelin ALVEZ, DNI N° 33.954.355, domiciliada en calle Victoria N° 442 de la localidad de Pueblo General Belgrano, por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00), con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Florencia Evelin ALVEZ, DNI N° 33.954.355, domiciliada en calle Victoria N° 442 de la localidad de Pueblo General Belgrano, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3112/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación de los servicios del Señor Fabián David PLANCHÓN, DNI N° 35.700.571, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana H de esta ciudad, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00) correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, para la realización de tareas en el ámbito de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Fabián David PLANCHÓN, CUIT/CUIL N° 20-35700571-0, la suma mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3113/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Pralong, Gabriela Beatriz	27-31689671-0	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3114/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aranda, Lucrecia Beatriz	27-16777424-0	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3115/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Nelly Mabel DONAQ, CUIT N° 27-21936405-4, por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300,00) destinado a la adquisición y construcción de un cerramiento en la Casa del Encuentro (Pío XII), en el marco del Presupuesto Participativo 2018, Zona N° 7 "San Isidro" Proyecto N° 4.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DONAQ deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.57.55 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3116/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "Turismo Peruzzo" de la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, por la prestación del servicio de traslado de personas punto a punto tipo charter urbano/suburbano, mínimo veinte (20) asientos para el Barrio "Toto Irigoyen", conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT N° 27-22088935-7, con domicilio en calle Neyra N° 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0003-00000009, de fecha 13/09/2018.



ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3117/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 19 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de la Tercera Etapa de recambio de quinientas (500) luminarias convencionales existentes por luminarias "LED", incluyendo retiro de luminaria convencional, con acondicionamiento y entrega a la Dirección de Electrotecnia y colocación de nueva luminaria "Led" con conexión y toma a tierra.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3118/2018.

Expte. N° 5520/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Italia N° 115, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaberry Casa N° 5	"B" 0001-00000001	\$ 17.860,00	Pesos diecisiete mil ochocientos sesenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Futuro Ltda.	Sánchez, María Macarena	Presidente	40.790.432	Sáenz Peña y Salaberry Casa N° 5	"B" 0001-00000002	\$ 940,00	Pesos novecientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3119/2018.

Expte. N° 5524/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Victoria N° 222, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra,



conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO (\$ 47.005,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Tellechea, Claudia Daniela	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 0003-00000008	\$ 44.654,80	Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Tellechea, Claudia Daniela	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 0003-00000009	\$ 2.350,30	Pesos dos mil trescientos cincuenta con treinta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3120/2018.

Expte. N° 5453/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVA MOCORETÁ LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.120, para la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3121/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 6 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 54.024, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2) de baches en un todo de acuerdo a las especificaciones y cómputos que se adjuntan, lo que implica el reconocimiento del bache y situación a intervenir, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3122/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Escuela Secundaria N° 17 "Héroes de Malvinas", destinado a solventar parcialmente los gastos de transporte que demandará la realización de un viaje educativo de alumnos de la institución mencionada hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el mes de octubre del corriente año.



ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Verónica Delfina MIRANDA, CUIT N° 27-24585062-5, en su carácter de Rectora del Establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3123/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación Institucional, respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por "PROEVENT" de la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, en el acto de entrega de diez (10) viviendas construidas en el marco del Programa de Autoconstrucción "Hago Mi Casa", por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" N° 0002-00000409.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional - Dependencia: CEREM – Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3124/2018.

Expte. N° 5521/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada tercera etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero Central de la Avenida Sarmiento, también conocida como "Avenida Parque", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 52.385,02) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000110	\$ 49.765,77	Pesos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0002-00000111	\$ 2.619,25	Pesos dos mil seiscientos diecinueve con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PQAQPQ – Parquización Avenida Parque – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 – Parq Avda Parque - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3125/2018.

Expte. N° 5526/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "EJECUCIÓN DE VEREDAS", situado en calle Victoria N° 222 de esta ciudad, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 – de un monto total de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 20.145,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Claudia Daniela Tellechea	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 0003-00000010	\$ 19.137,80	Pesos diecinueve mil ciento treinta y siete con ochenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Andrade 1 Ltda.	Claudia Daniela Tellechea	Presidente	26.310.455	Barrio Quijano Casa N° 22	"B" 0003-00000011	\$ 1.007,30	Pesos un mil siete con treinta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.53 3.9.9.0 – Pro Mu Ve - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3126/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, en su carácter de Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL ONCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 37.011,52), por la prestación de servicio de custodia y vigilancia policial con carácter continuo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - GALPÓN DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL-, sito en la intersección de calles Justo José de Urquiza y Alfredo Pochat de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2018 conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3127/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 19 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.265, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de la CUARTA ETAPA DE RECAMBIO DE



QUINIENTAS (500) LUMINARIAS CONVENCIONALES EXISTENTES POR LUMINARIAS LED, incluyendo retiro de luminaria convencional, y colocación de nueva luminaria "led" con conexión y toma a tierra.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3128/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 21 de agosto del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "ARCO IRIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.485, representada por su Presidente César E. VÖLKER, para la provisión de mano de obra para la construcción de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS LINEALES (645ml.) de cordón cuneta y DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (209,86 m²) de badenes de hormigón armado en calle Galguera entre calles Juan Lapalma y Alfredo Palacios; en calle Alfredo Palacios entre calles Osvaldo Magnasco y Galguera; y en calle Alfredo Palacios entre calles Galguera y Seguí, todas de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3129/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.144, que tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de la cuarta etapa de mejoramiento y puesta en valor del cantero central de la Avenida Sarmiento, comprendiendo los tramos que van desde calle Doello Jurado hasta calle 3 de Caballería de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3130/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Escuela N° 24 "Juan José Nágera", destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de un viaje de estudio de alumnos de la institución mencionada a fin de visitar el Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Marcela Alejandra BAIGORRIA, CUIT N° 27-17948804-9, en su carácter de Rectora del Establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.00.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3131/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 10 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.053, para la provisión de mano de obra para la construcción de un SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) denominado "SUM PLAZA CACIQUE", en el predio ubicado en la Plaza del Barrio denominado "Cacique", sito en la intersección de calles Padre José Schachtel y Los Chanaes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3132/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DRCOVE – Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3133/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Jara, María Luisa	27-13872240-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3134/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto N° 2664/2018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 14 de agosto del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calles: a) Río Gallegos entre calles Juan Esteban Díaz y Francisco Lapalma; b) calle Francisco Lapalma entre calles Río Gallegos y N° 5.422; c) calle Francisco Lapalma entre calles Sagrado Corazón y N° 5.422, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 4 – de un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 42.744,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Monto	Monto en Letras
El Arranque Ltda.	Ferrari, Amanda Vanesa	Presidente	31.112.649	Gütemberg N° 904	\$ 40.606,80	Pesos cuarenta mil seiscientos seis con ochenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Monto	Monto en Letras
El Arranque Ltda.	Ferrari, Amanda Vanesa	Presidente	31.112.649	Gütemberg N° 904	\$ 2.137,20	Pesos dos mil ciento treinta y siete con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3135/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero en Sistemas de Información Diego Ramón MAZAEDA, DNI N° 28.699.061, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.566 de esta ciudad, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla tareas de soporte técnico de tendido de fibra óptica y estructuras soporte de antenas de telecomunicaciones móviles y otras en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Ingeniero en Sistemas de Información Diego Ramón MAZAEDA, DNI N° 28.699.061, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1.566 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 28.800,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática - Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3136/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Bruzzone, Cecilia Andrea	27-29765794-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3137/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la Jurisdicción: 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales.

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 12.181/2017 y modificatorias, incrementando en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en la Jurisdicción: 1110107000 Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, categoría programática 01.01.00 partida 5.1.4.0 Ayudas sociales a personas, fuente de financiación 132 De origen provincial.

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGUESE al Señor Marcelo Enrique FLENCHÉ, CUIT N° 20-24860928-2, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), en su carácter de responsable de la 10ª Edición del Torneo de Pesca del Pejerrey, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó la organización del mismo, el cual se llevó a cabo el día 8 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 4º.- El Señor FLENCHÉ, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 - 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3138/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado respecto a la renovación del contrato con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018 del Señor Ángel Daniel RETAMOSA, DNI N° 20.243.731, domiciliado en calle Hernandarias N° 2.231 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RETAMOSA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3139/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", CUIT N° 30-71548256-4, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 218.988,90), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Cuenta N° 367563/8 CBU N° 3860007203000036756381, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del Parque Unzué de nuestra ciudad, habiendo cumplido cada uno con la totalidad de las horas establecidas según Contrato, desde el día 13 de agosto del año 2018 y hasta el día 12 de septiembre del año 2018, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Públicos - Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3140/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Ingeniero Agrónomo Fabricio BOARI VIEYRA, CUIT/CUIL N° 20-32815368-9, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 1.119 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero Agrónomo Fabricio BOARI VIEYRA, CUIT/CUIL N° 20-32815368-9, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo N° 1.119 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: PASSS – Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3141/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y actividades varias tales como talleres, presentaciones artísticas, traslados de elementos, en diversos eventos organizados por el Municipio durante el mes de septiembre del año 2018, entre ellos Capacitación en Políticas Culturales y Liga Amistad:

- Taller de Hip Hop: Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL N° 20-37400128-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Clase de Dibujo: Mélody Natalí OLIVERA CUIT/CUIL N° 27-37545296-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Taller de Murga: Emanuel José Miguel BULAY, CUIT/CUIL N° 20-33416433-1, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Taller de Malabares: Rocío Lihué ARCE CALZADA, CUIT/CUIL N° 27-38973521-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).



- Servicio de Mozo: Antonella SPANDRE, CUIT/CUIL N° 27-40159242-9, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3142/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 28 y 30 de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Acosta, Luis Darío	20-17459949-2	\$ 4.000,00
Borrajo, Pablo Adrián	20-32589976-0	\$ 5.000,00
Broggi, Luis Sebastián	20-25937561-5	\$ 5.500,00
Piaggio, Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 3.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3143/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LOS OCHO", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Alberto Arigós de Elías entre calles J. Majul y Hermanas Mercedarias de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Alberto Arigós de Elías N° 2.287 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3144/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "PANOZZO Y SAN LUIS", cuya jurisdicción estará comprendida por calle San Luis entre calles Los Álamos y Presb. Marcos Panozzo; y en calle Presb. Marcos Panozzo entre calles Padre José Schachtel y Puerto Argentino de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en la intersección de calles 2 de Abril y Puerto Argentino de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3145/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "LOS MELLIS", cuya jurisdicción estará comprendida por calle San Juan entre calles Soldado Carlos Mosto y Misiones de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle San Juan N° 288 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3146/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios del Ingeniero Agrónomo Gabriel Fabián TRACHTER, CUIT/CUIL N° 20-16300389-9, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km. 46 S/N de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, para que preste tareas de asesoramiento técnico a la coordinación del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (P.A.S.S.S.) asistencia y acompañamiento técnico para productores agropecuarios y hortícolas, y desarrollo e implementación de programa de capacitación para productores, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero Agrónomo Gabriel Fabián TRACHTER, CUIT/CUIL N° 20-16300389-9, domiciliado en Ruta Nacional 14 Km. 46 S/N de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 33.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3147/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato de la Señora Luisa Leticia FLORES, DNI N° 12.809.897, domiciliada en calle Patito Daneri N° 465 de esta ciudad, para que preste tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio Municipal, como de los lugares que por las necesidades del servicio requieran la presencia de la mencionada, en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora FLORES, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) netos por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3148/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 30/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 3 de octubre del año 2018, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de DOSCIENTOS OCHENTA (280 m3) metros cúbicos de hormigón elaborado Tipo H-13 puesto en obra, que serán destinados a la Obra "Pavimento articulado y obras de arte Camino de la Costa", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 3 de octubre del año 2018, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 812.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOCE (\$ 812,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 50.78.01 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3149/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2018, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a las oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3150/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2018, a la firma "AVANZAR SRL", CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio en Ruta Nacional N° 34 Km 129, de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para la provisión de VEINTISIETE TONELADAS (27 TNS.) DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV 50/60, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS



CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 858.600,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputaciones Presupuestarias: 50.75.70 2.6.5.0, 50.75.73 2.6.5.0, 50.75.72 2.6.5.0, 50.75.71 2.6.5.0, 50.75.63 2.6.5.0 y 50.75.69 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3151/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 12 de septiembre del año 2018 al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001411825 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2018 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2019 para la cobertura de automotores de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3152/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondiente al mes de agosto del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3153/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
De La Cruz, Érica Noemí	27-35710866-2	\$ 1.000,00
Palacios, Adriana Agustina	27-16182276-6	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3154/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Navarro, Andrea Soledad	27-26377520-7	\$ 720,00
Giménez, Stella Maris	27-28699048-2	\$ 960,00
Navarro, Evangelina Raquel	27-27812901-8	\$ 720,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 960,00
Schiaffino, María Yolanda	27-30789461-6	\$ 960,00
Chalella, Walter Andrés	20-33487166-6	\$ 720,00
Galop, Lidia Yolanda Fátima	27-12095783-5	\$ 960,00
Seguí, Romina Analía	27-30156397-9	\$ 960,00
García, María José	27-22088713-3	\$ 2.000,00
González, Mirta Fabiana	27-22524846-5	\$ 1.760,00
Ruiz, Nerea Etelvina	24-35116455-2	\$ 1.760,00
Delfino, Valeria Noemí	27-32296599-6	\$ 960,00
Angeramo, María José	27-22712759-2	\$ 960,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3155/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Orona, Andrea Ester	27-27089818-7	\$ 1.500,00
Denis, María Cristina	27-22088680-3	\$ 1.500,00
Militello, José Luis	20-13685542-6	\$ 2.000,00
Comparada, Elena Silvina	27-25031641-6	\$ 1.500,00
Sandoval, Flavia Romina	27-29765590-1	\$ 1.500,00
Santiago, Laura Yanina	27-30323594-4	\$ 1.500,00
Larrosa, Carmen Aurora	27-12809448-8	\$ 1.500,00
Romero, Marcela Elena	27-23435014-0	\$ 1.500,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 1.500,00
Villareal, Ludmila Agustina	27-40159243-7	\$ 1.500,00
García, Florencia Isabel	27-41023928-6	\$ 1.500,00
Busto, Romina Celeste	27-32014700-5	\$ 2.000,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 1.500,00
Alves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 1.000,00
Fariña, María de los Angeles	27-30485535-0	\$ 1.500,00
Guerrero, Elena María Eusebia	27-27020840-7	\$ 1.500,00
Gómez, Pedro Andrés	23-17928824-9	\$ 1.500,00
Melgar, María Jorgelina	27-27813196-9	\$ 1.500,00
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 1.498,00
Medina, Paola Rocío	27-30241551-5	\$ 1.500,00
Roldán, Carlos Miguel	20-22524935-1	\$ 1.500,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 4.000,00
Belén, Mariela Alejandra	27-22088815-6	\$ 1.500,00
Pérez, Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 1.500,00
Fuentes, Adela Mónica	27-16610470-5	\$ 1.500,00
Porta, María de los Angeles	27-37566762-8	\$ 1.500,00
Sánchez, Silvana Noemí	24-31567188-0	\$ 1.500,00
Schwinch, Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 1.500,00
Román, Mónica Alejandra	27-32127183-4	\$ 1.500,00
García, Reina Matilde	27-14732492-3	\$ 1.500,00
Martínez, Fátima Carolina	27-27158295-7	\$ 1.500,00
Soria, Maricel	27-32639839-5	\$ 2.000,00
Ibarra, Joselín	20-28399388-5	\$ 1.500,00
Cavagnola, Blanca Raquel	27-27812880-1	\$ 1.500,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3156/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al período comprendido entre los días 21 de agosto del año 2018 y 20 de septiembre del corriente año:

- Telma Liliana TRABA, CUIT/CUIL N° 27-18099413-6, PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT/CUIL N° 20-10199078-9, PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT/CUIL N° 20-36318370-1, PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).
- Renzo Nicolás RETAMOZA, CUIT/CUIL N° 20-32453943-4, PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Pedro Fabián DUMUNCET, CUIT/CUIL N° 20-17876134-0, PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3157/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el día 21 de agosto del corriente año y el día 20 de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL N°	IMPORTE
Cabellier, Elba Nélidea	27-06416444-4	\$ 1.000,00
Tillería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3158/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Olivera, Jorgelina Guadalupe	23-20149838-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3159/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ferrari, Érica Silvana	27-27159686-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3160/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Villegas, María Rosa	27-24118256-3	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3161/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Conde, Lucas Emiliano	20-41267777-4	\$ 1.000,00
Bentancourt, Adriana Mabel	27-29170748-9	\$ 900,00
Martínez, Martina	27-25711382-0	\$ 600,00
Izaurrealde, Hugo Daniel	23-11939590-9	\$ 950,00
Núñez, Mónica Beatriz	27-22088596-3	\$ 2.000,00
Irigoyen, Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 1.200,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 1.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
Cardozo, Mirta Zulma Evangelina	23-18508703-4	\$ 1.000,00
Jaime, Cynthia Cristal	27-41267738-8	\$ 1.000,00
Aguirre, Alejandra Daniela	23-18352890-4	\$ 1.000,00
Martínez, Claudia Stella Maris	27-20243894-1	\$ 1.000,00
Olivera, Griselda Susana	27-16346420-4	\$ 3.000,00
Carro, María Laura	27-21970502-1	\$ 1.000,00
García, María José	27-22088713-3	\$ 2.000,00
Duarte, Andrea María Eugenia	27-28458030-9	\$ 1.000,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 1.000,00
Chesini, Norma Beatriz	27-16182269-3	\$ 1.000,00
García, Mónica Patricia	27-17459779-6	\$ 1.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 4.000,00
Angeramo, Marisol	27-36209325-8	\$ 2.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3162/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, para la realización de trabajos de terminación y detalles en diferentes frentes de obra que ejecuta la Municipalidad en el marco de los programas de autoconstrucción y de mejoramiento de viviendas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3163/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 1º de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 50.709, representada por su Presidente Marcelo Javier ESPÍNDOLA, para la prestación de servicios y demás trabajos destinados a la producción de verduras en el marco del Programa Municipal denominado "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS MUNICIPAL" (C.P.A.M.).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3164/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 26 de septiembre del año 2018, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2018, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Pablo BUGNONE, en representación de la Subsecretaría de Planeamiento.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Hernán Leonel CASTILLO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3165/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS ROBLES LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.444, para la realización de trabajos de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en Parque Unzué y demás espacios públicos de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3166/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los Jardines Maternales Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de agosto del corriente año y 20 de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alfonso, Jonathan Exequiel	20-37569445-0	\$ 1.500,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.000,00
Cayon, Flavia Soledad	23-32513999-4	\$ 1.000,00
García, Leslie Abigail	27-42972881-4	\$ 1.500,00
Noailles, Manuel	20-35359198-4	\$ 2.000,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 6.000,00
Soria, Guillermo Damián	20-30156401-6	\$ 2.000,00
Terra, Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 5.040,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3167/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 20 de agosto del año 2018 y 21 de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Eyres, María Emilia	27-36222749-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3168/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI N° 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade N° 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de ochenta y cinco (85) castraciones de animales realizadas en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.



ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Dir. Inspección General - Dependencia: DIRIGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3169/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 1, confeccionado en fecha 31 de agosto del corriente año, suscripto por el Director de Cooperativas, Profesor Mauricio WEBER, el Encargado del Área de Producción, Señor Leandro BOCHATAY y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", Señor Marcelo Javier ESPÍNDOLA, por seiscientas (600) horas trabajadas, por un monto total de PESOS CINCUENTA ML (\$ 50.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Javier ESPÍNDOLA, DNI Nº 32.699.382, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 50.709, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3170/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE Licencia Anual Ordinaria, a la Directora de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNIN, DNI Nº 31.973.793, desde e el día 1º de octubre del año 2018 hasta el día 12 de octubre del mismo año, inclusive, en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3171/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
--------------------	-----------	-------



Devotto, Mónica Inés	23-24209983-4	\$ 1.500,00
Aguilera, Daiana Gisele	27-36332714-7	\$ 1.500,00
Ansaldi, Verónica Noemí	27-41267770-1	\$ 1.500,00
Aguilar, Rita Patricia	27-20975084-3	\$ 1.500,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 1.200,00
Puente, Rubén Darío	23-13815803-9	\$ 1.500,00
Castro, Eliana María	27-34792037-7	\$ 1.500,00
Aguirre, Rosario Itatí	27-27305501-6	\$ 1.500,00
Espinoza, Melanie Stefania	27-40562278-0	\$ 1.500,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.500,00
Fernández, Rosa Haydee	27-14808594-9	\$ 1.500,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 3.000,00
Salazar, Celia Virginia	23-06526292-4	\$ 1.500,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 1.500,00
Sánchez, Juliana Micaela	27-36104001-0	\$ 1.500,00
Bernigaud, Luis Alberto	20-29766594-5	\$ 1.500,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 1.500,00
Picullo, Germán Ernesto	20-23710223-2	\$ 2.000,00
Tesuri, Andrea Fabiana	27-21970458-0	\$ 1.500,00
Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 2.000,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 3.000,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 1.500,00
Alonso, Mónica Graciela	27-14933965-0	\$ 1.500,00
Del Monte, María Laura	27-37467179-6	\$ 1.500,00
Villalba, María de los Ángeles	23-31875459-4	\$ 1.500,00
Arellano, Vanina Lucrecia	27-31501033-6	\$ 1.500,00
Fores, María Luisa	27-24742620-0	\$ 1.500,00
González, María Matilde	27-23051750-4	\$ 1.000,00
Gatti, Rita Celia	23-35835943-4	\$ 1.500,00
Taborda, Johanna Nahir	27-36381525-7	\$ 1.500,00
Brochero, Silvana Cynthia	27-40991626-6	\$ 1.500,00
Ocampo, Luz Belén	27-40165898-5	\$ 1.500,00
Carneiro, Leticia Fernanda	27-24596710-7	\$ 1.500,00
Arévalos, María Ayelén	27-38955523-7	\$ 2.000,00
Delgado, María Estela	27-17181635-7	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3172/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Herrera, Lourdes María del Rosario	27-35710416-0	\$ 1.500,00
Robles, Yolanda Beatriz	27-21663192-2	\$ 1.500,00
Echeverría, Nilda Raquel	27-18352988-4	\$ 1.500,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 1.500,00
Paz Sosa, Natalia Alejandra	27-27860762-9	\$ 1.500,00
Irigoyen, Nilda Ester	27-28948668-8	\$ 1.500,00
Fernández, Agustín Alejandro	20-30323690-3	\$ 3.500,00
Rodríguez, Ana María	27-30789437-3	\$ 1.500,00
Attonaty, Sergio Fabián	20-17344733-8	\$ 1.500,00
Arraigada, Abelardo Fermín	20-13447808-0	\$ 1.500,00
Barbosa, Néstor Alcides	20-14650402-8	\$ 1.500,00
Castellano, Maira Agustina	27-34660619-9	\$ 1.500,00
Martínez, Carolina Gisela	27-31967165-5	\$ 1.000,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.500,00
Martínez, María de los Ángeles	27-33160225-1	\$ 1.500,00
Campostrini, Miriam Rosana	27-25266212-5	\$ 1.500,00
Piaggio, Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 1.500,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.500,00
González, Carmen Beatriz	27-37569287-8	\$ 1.500,00
Braun, Ana María	27-31411404-9	\$ 1.499,00
Garcilazo, Marianela Graciela	27-33623357-2	\$ 1.000,00
Arévalo, Celeste Belén	27-35576835-5	\$ 1.500,00
Márquez, Fernando Daniel	20-11517676-6	\$ 1.500,00
Icardo, Natalia Soledad	27-32289246-8	\$ 1.500,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	\$ 1.500,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00
Sanabria, Elia Dora	23-13815408-4	\$ 1.500,00
Borda, Marcelo Mario	20-18639526-4	\$ 1.500,00
Fernández, Carolina Vanesa	27-39112223-2	\$ 1.000,00
Lavin, José Alberto	20-08441456-6	\$ 1.500,00
Marchesini, Gabriela de los Ángeles	27-24187108-3	\$ 1.500,00
Bermúdez, Melisa Macarena	27-29169599-5	\$ 1.500,00
Machicotte, Jéssica Noemí	27-34350502-2	\$ 1.500,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 1.500,00
Izaguirre, Claudia Evangelina	23-40562354-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3173/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el período comprendido entre los días 21 de agosto y 20 de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	MONTO
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 6.000,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3174/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el período comprendido entre los días 21 de agosto del corriente año y 20 de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Ayala, Johanna María	27-33679145-1	\$ 1.500,00
Bauer, Luisa Zulma Ramona	27-10647840-1	\$ 3.500,00
Cardozo, Luz Pilmaiquén	27-32742197-8	\$ 1.500,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 1.000,00
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 2.000,00
Montes, Alejandra Melina	23-34660725-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3175/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 10 de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor Walter Leonel MENDOZA, DNI N° 30.789.423, Legajo N° 3.018, domiciliado en calle José Hernández N° 490 de esta ciudad, para cumplir tareas administrativas en el ámbito de la Dirección Cultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Walter Leonel MENDOZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3176/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Lapejrusk, Cristina Mabel	27-30062934-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3177/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉSE por finalizada la Información Sumaria instruida por Decreto N° 1206/2017 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de mayo del año 2017, sin atribución de responsabilidad administrativa ni disciplinaria a los agentes municipales intervinientes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3178/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, al Señor César Ernesto DOELLO, DNI N° 24.156.833, domiciliado en calle Cándido Irazusta N° 705 de esta ciudad, para que cumpla tareas contractuales en la órbita de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor César Ernesto DOELLO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3179/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Piccini, Gisela Elisabet	27-30485600-4	\$ 1.000,00
Bredle, Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 1.500,00
Martínez, Claudia Lucía Raquel	27-17684648-3	\$ 1.000,00
Torres, Mercedes Cecilia Silvina	27-18287317-4	\$ 2.000,00
Villarreal, Nancy Elvira Daniela	27-35710829-8	\$ 1.000,00
Martínez, María Isabel	27-17684604-1	\$ 1.500,00
Ayala, María Alejandra	27-23739790-3	\$ 1.500,00
Roldán, Ana Adela	27-23051997-3	\$ 800,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 1.500,00
Flores, Zulma Isabel	27-17036768-0	\$ 1.000,00
Acosta, Claudia Mariela	27-20658514-0	\$ 1.000,00
Monje, Nélica Irma	23-14168782-4	\$ 1.000,00
Alarcón, Carlos Raúl	20-11460606-6	\$ 1.000,00
Villalba, Alicia María	27-17876497-2	\$ 2.000,00
Guzmán, María Celeste	27-32996441-3	\$ 1.000,00
García, Laura Noemí	27-35444888-8	\$ 1.000,00
Díaz, María Alejandra	27-18088417-9	\$ 1.000,00
Nikitchuk, Elizabeth Patricia	27-35700593-6	\$ 1.000,00
Gerling, Juan Carlos	20-27213837-1	\$ 1.000,00
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 1.000,00
Villagra, Marta Viviana	23-23435202-4	\$ 3.000,00
Aguilar, Julio Ramón	20-29169702-0	\$ 1.500,00
Villarreal, Mario Antonio	20-08370442-0	\$ 2.000,00



Pérez, Ángela Gabriela	27-20807348-1	\$ 1.000,00
Zapata, Ramona Ofelia	27-12809821-1	\$ 1.500,00
Ríos, Dora Raquel	23-18158747-4	\$ 1.000,00
Rodríguez, María Liliana	27-22837568-9	\$ 1.000,00
Cepeda, Néstor Justo	20-10199116-5	\$ 1.000,00
Martinolich, Rocío Graciela	23-26830704-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3180/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ojeda, Romina Adalu	27-31609315-4	\$ 1.000,00
Fernández, Claudia Graciela	27-30564182-6	\$ 1.000,00
Maddalena, Noelia	27-29674598-2	\$ 1.000,00
Griffi, María Claudia	27-25711590-4	\$ 1.500,00
Larrosa, Griselda Irene	27-27467165-9	\$ 1.000,00
Costa, Alicia Silvina	27-25018736-5	\$ 1.000,00
Rodríguez, María Silvana Valeria	23-30485513-4	\$ 1.000,00
Montiel, María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 1.500,00
Pequera Rosario Jorge Luis	20-23352005-6	\$ 1.000,00
Rodríguez, Ramona Gregoria	27-21663270-8	\$ 1.000,00
Vera, Sergio Gustavo	20-37293948-7	\$ 1.000,00
Cardozo, Celsa María	27-27812988-3	\$ 1.000,00
Santana, María Susana	23-20243900-4	\$ 1.000,00
Ocampo, Mariana María	27-35444935-3	\$ 1.000,00
Bustos, Beatriz María del Carmen	23-25031426-4	\$ 1.000,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 1.000,00
Petizco, Susana Beatriz	27-17876398-4	\$ 1.000,00
Carmona, Carolina Liliana	24-26830991-4	\$ 1.000,00
Mateve, Alicia Margarita	27-36191545-9	\$ 1.000,00
Marín, Maira Cecilia	27-37467138-9	\$ 1.000,00
Barrera, Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 1.000,00
Fernández, Herminia Noemí	27-16346757-2	\$ 1.000,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 3.000,00
Fernández, Haydée Nelly	27-22088550-5	\$ 1.000,00
Belén, Gustavo Javier	23-30902407-9	\$ 1.000,00



Palacios, Adriana Agustina	27-16182276-6	\$ 1.000,00
Papi, Noelia Mariela	27-29170505-2	\$ 1.000,00
Irigoyen, Ismael Eduardo	20-32815270-4	\$ 1.000,00
Piccini, Santiago Francisco	20-20975140-3	\$ 1.000,00
Cáceres, Mirta Viviana	27-25666285-5	\$ 1.000,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3181/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes de los Equipos Territoriales Móviles pertenecientes a los Programas derivados de la nueva Ley de Salud Mental, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Boari, Hugo Alberto	20-16182152-8	\$ 15.700,00
Faiad, Valeria Noemí	27-31246032-2	\$ 15.700,00
Koch, Érica Lorena	27-26554657-4	\$ 8.700,00
Personeni, Mariana	27-30900535-5	\$ 15.700,00
Villarreal, Fernando Javier	20-25937409-0	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3182/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900,00) a favor del CLUB "NEPTUNIA", CUIT N° 30-53005588-0, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará los aranceles de los árbitros designados para el Torneo Interescolar de Pre y Minibásquetbol, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El pago de la suma mencionada en el artículo precedente, deberá efectivizarse mediante Depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 3010-2114-6, CBU N° 007011492000003010262, abierta en el Banco Galicia a nombre del CLUB "NEPTUNIA".



ARTÍCULO 3º.- La institución mencionada deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3183/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en su carácter de integrantes del Programa “Médicos Comunitarios CAPS Gualeguaychú”, afectados a los Centros de Atención Primaria de Salud Gualeguaychú, **correspondientes al mes de septiembre del año 2018:**

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 6.400,00
Bertoni, Sonia Elizabeth	27-22975046-7	\$ 11.800,00
Cerneca, Mirta Mabel	27-17535481-1	\$ 12.800,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 6.400,00
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 6.400,00
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 6.400,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 6.400,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 10.500,00
Ortega, Gladys Arminda	27-20328415-8	\$ 11.800,00
Recalde, María Florencia	27-27467016-4	\$ 11.800,00
Slavich, María Jimena	27-35445178-1	\$ 10.100,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 6.400,00
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 6.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3184/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 7 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, el cual tiene por objeto la realización y finalización de talleres del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco", dicho mejoramiento consta de trabajos en cubierta de retiro de cubierta completa y colocación de perfil C, membrana tipo isolant y chapa sinusoidal, completando carga con hidrófugo; colocación de claraboya y colocación de membrana asfáltica en cubierta de losa de galería, además de trabajos varios en exterior e interior, entre otras la realización de mesada de HºAº con terminación de cemento alisado y colocación de pileta y grifería, colocación de piso en galpón y final de galería, etcétera a desarrollarse en predio municipal, situado en calle Jujuy en la intersección de calles Doctor Patico Daneri y Montiel, cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes: Manzana N° 92, Parcela N° 4, TGI N° 22.973, Partida Provincial N° 110.772 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3185/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 13 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE 1 LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 48.124, el cual se enmarca en el Programa de Autoconstrucción de doce (12) viviendas ubicadas en calle 1º de Mayo entre calles Arturo Jauretche y Alfredo Palacios de esta ciudad y tiene por objeto la provisión de mano de obra para la ejecución de novecientos metros cuadrados (900 m2) de revoque fino y moqueta.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3186/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
La Paz, María Cristina	27-11315481-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3187/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barrios, María Cecilia	27-27467483-6	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3188/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de agosto del corriente año y 20 de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3189/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de agosto del corriente año y 20 de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL	IMPORTE
Tolosa, Luis Marcelo	20-30485414-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3190/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 6 de septiembre del año 2018 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "NUEVO HOGAR LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.138, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución del CERRAMIENTO Y CARPINTERÍA DEL DENOMINADO "MUSEO DEL CARNAVAL" ubicado en el "Predio de La Estación", específicamente dentro del perímetro denominado "Parque de la Estación" donde se ubicaban antiguamente los talleres del ferrocarril, en lo que hoy es el "Corsódromo" de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3191/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2018, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 18 de octubre del año 2018, a las 10:30 HORAS, para la adquisición de UN (1) CAMIÓN, NUEVO, 0 KM., AÑO 2018, el que será destinado a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, al cual se le montará un equipo desobstructor de cloacas, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 18 de octubre del año 2018, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante dos (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.03.00. 4.3.2.0. - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3192/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 923,15), por Seguro de Responsabilidad, para el Gurisódromo, por la realización de la fiesta del Día del Niño llevada a cabo el día 19 de agosto del corriente año en las instalaciones de los Galpones del Puerto de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 923,15), previa presentación de las correspondiente póliza, factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3193/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el contrato a la Doctora Amalia Mercedes LENZI, CUIT/CUIL N° 27-33160080-1, domiciliada en calle Caseros N° 230 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Diversidad y Género y en la Casa de la Mujer, ambas de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Doctora Amalia Mercedes LENZI, percibirá como contraprestación por sus servicios desde el día 1º de enero del año 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neta por todo concepto, y desde el día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año percibirá la suma mensual de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800,00), neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3194/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe, Señor Franco Emanuel QUIROGA, DNI N° 34.938.866, domiciliado en calle Doello Jurado N° 700 de esta ciudad, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Católica de Santa Fe.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3195/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de agosto y 20 de **septiembre del año 2018:**

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Álvarez Irigoitia, Matías	23-35274387-9	\$ 6.000,00
Brochero, Patricia María	27-30391094-3	\$ 3.000,00
Burguera, Enrique Edgardo	20-04587119-4	\$ 2.000,00
Camejo, Laura Angélica	27-12956236-1	\$ 4.900,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 2.300,00
Dearmas, María Belén	27-39577872-8	\$ 3.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 3.000,00
Grand, Aurora del Carmen	27-16957649-7	\$ 1.500,00



Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 3.400,00
Landó, María Paula	27-35298103-1	\$ 3.850,00
Larrosa, Diver Teresita	27-92742863-1	\$ 3.600,00
Lencina, Julieta	27-37569107-3	\$ 1.500,00
Luján, Sonia Yolanda	27-18099077-7	\$ 4.400,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 4.300,00
Morales, Fabián César	20-23051810-7	\$ 2.100,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 2.000,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 3.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 2.200,00
Ponce, Hilda Lucrecia	27-06424316-6	\$ 6.000,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.500,00
Sánchez, Belkis Janet	27-29471649-7	\$ 1.500,00
Stefani, Viviana Mónica	27-23435178-3	\$ 500,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 1.900,00
Urbini, Rosana Graciela	24-20361943-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3196/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Alberto Omar GONZÁLEZ, DNI N° 8.509.900, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana N° 1, Casa N° 12 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018, agradeciéndose al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3197/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Jesús David ANDRADA, DNI N° 12.385.853, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 312 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Administrativo 1º, Categoría 3 del Escalafón General,



en la órbita de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2018, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3198/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Ramón María CARBALLO, DNI N° 12.385.534, domiciliado en calle Juan José Franco y Boulevard Isidoro de María N° 12 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General, en la órbita de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente a partir del día 1° de octubre del año 2018, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del Sistema RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3199/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Giménez, Débora Agustina	27-32453978-1	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3200/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a adquirir el Nicho N° 106, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 26, Legajo N° 9.157, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Adela María Nélica PON, DNI N° 4.586.254, y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento



(10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Adela María Nélica PON, DNI N° 4.586.254, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.880,31).

ARTÍCULO 2°.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor de la Señora Adela María Nélica PON, DNI N° 4.586.254, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.880,31) conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3201/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32.884,80) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia policial de carácter continuo en la Dirección de Tránsito -Servicio de Control Urbano-, sita en calle Justo José de Urquiza N° 1.066 de esta ciudad, durante el mes de agosto del año 2018, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3202/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTESE con retroactividad al día 30 de septiembre del año 2018, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Agustín ALTUNA, DNI N° 29.218.685, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 92 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas equivalentes a la de Subdirector Profesional, Categoría 2 del Escalafón Profesional, Planta Contratada, con prestación de servicios en el ámbito del Área Natural Protegida "Las Piedras", de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías dese de baja de la Plataforma Integrada Municipal y del RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3203/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de junio del año 2018 y hasta el día 30 de junio del año 2018, a las Señoritas Jélica Ayelén VELÁZQUEZ, DNI N° 35.710.417, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 1.852, María Eugenia CANO, DNI N° 29.630.101, domiciliada en calle Doello Jurado N° 1.286 y Jennifer Janet KROH, DNI N° 36.209.334, domiciliada en calle Brasil N° 276 y de los Señores Esteban Norberto BORRO, DNI N° 31.577.434, domiciliado en calle Alsina N° 279 y Juan Ignacio GONZÁLEZ, DNI N° 30.623.832, domiciliado en calle Ángel Elías N° 430, todos de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en la órbita de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- PAGUÉSE a las Señoritas VELÁZQUEZ, CANO y KROH y a los Señores BORRO y GONZÁLEZ, como contraprestación por sus servicios prestado un haber mensual equivalente a la Categoría 9°, Administrativo 7mo., del Escalafón



General, habiendo cumplido una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- ABÓNESE a las Señoras VELÁZQUEZ, CANO y KROH y a los Señores BORRO y GONZÁLEZ, la ayuda económica de un ochenta por ciento (80%) de la remuneración correspondiente, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participó en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad abonará a los beneficiarios la diferencia del veinte por ciento (20%) para alcanzar el salario establecido de la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante.

ARTÍCULO 5º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2018 y hasta el día 31 de mayo del año 2019, a las Señoritas Jéssica Ayelén VELÁZQUEZ, DNI Nº 35.710.417, domiciliada en calle Justo José de Urquiza Nº 1.852 y Jennifer Janet KROH, DNI Nº 36.209.334, domiciliada en calle Brasil Nº 276 y al Señor Esteban Norberto BORRO, DNI Nº 31.577.434, domiciliado en calle Alsina Nº 279, todos de esta ciudad, para el desempeño de tareas administrativas en la órbita de la Oficina de Empleo, dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 6º.- PÁGUESE a las Señoras VELÁZQUEZ y KROH y al Señor BORRO, como contraprestación por sus servicios prestado un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, habiendo cumplido una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 7º.- ABÓNESE a las Señoras VELÁZQUEZ y KROH y al Señor BORRO, la ayuda económica de un ochenta por ciento (80%) de la remuneración correspondiente, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mientras participó en el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PROMOCIÓN DEL EMPLEO ASALARIADO.

ARTÍCULO 8º.- La Municipalidad abonará a los beneficiarios la diferencia del veinte por ciento (20%) para alcanzar el salario establecido de la categoría pertinente en las normas legales o convencionales que resulten aplicables y las contribuciones patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica abonada por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL como parte del salario restante.

ARTÍCULO 9º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta y baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 3204/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ghiglione, Alberto Serafín	20-11057616-2	\$ 1.000,00
Robles, Jéssica Romina	23-33078531-4	\$ 1.000,00
Echepare, Yanina Elizabeth	27-32289203-4	\$ 1.000,00
De La Cruz, Érica Noemí	27-35710866-2	\$ 1.000,00
Adriel, Alejandra Inés	27-18352819-5	\$ 1.000,00
Herrera, Valeria Judith	23-25266151-4	\$ 1.000,00
Martínez, Johanna	27-32618892-7	\$ 1.000,00
Astorga, Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 500,00
Benítez, Marcelo Leonardo	20-20099758-2	\$ 1.200,00
Corujo, Carol Noemí	20-17684524-5	\$ 1.000,00
Zarza, Nancy Alejandra	27-26000554-0	\$ 1.000,00
Morales, Clara Antonella	27-37466987-2	\$ 1.000,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 1.000,00
Cristaldo, Mariana Elizabeth	27-34660812-4	\$ 1.000,00
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 1.000,00



Luján, Marcela Alejandra	27-18589267-6	\$ 1.000,00
Antúnez, María Fernanda	27-23147928-2	\$ 1.000,00
Fernández, María Sol	27-39029750-0	\$ 1.000,00
Seguí, Jaqueline Stefanía	27-36318763-9	\$ 1.000,00
Almirón, Vanesa Victoria	23-25711455-4	\$ 1.000,00
Gutiérrez, Patricia Elena	23-17401605-4	\$ 1.000,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 1.000,00
Salvidio, Luis Esteban	20-11775735-9	\$ 1.000,00
Pérez, Sandra Lorena	27-24187111-3	\$ 2.000,00
Vera, Yamila Guadalupe	27-37569227-4	\$ 1.000,00
Olivera, Luis Alberto	20-22088911-5	\$ 1.000,00
González, Rubén	20-22411535-1	\$ 1.000,00
Taffarel, Ariel Alejandro	20-29766837-5	\$ 1.000,00
Larrosa, Haydee Graciela Estela	27-16346408-5	\$ 1.000,00
Strasser, Roque Omar	20-16611437-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3205/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar los gastos de traslado de los restos de su hijo extinto Lucas Andrés ALBERTO desde la ciudad de Córdoba hacia nuestra ciudad, correspondiente al mes de septiembre del año 2018:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Roldán, María Rocío	27-25018662-8	\$ 22.855,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora ROLDÁN deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio otorgado mediante el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3206/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJÚDQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2018, a la firma "MACCAFERRI DE ARGENTINA SA", CUIT N° 30-60945048-3, con domicilio en calle Güemes N° 1.233 de la localidad de Benavídez, Provincia de Buenos Aires, quien cotizó la cantidad de VEINTE (20) TUBOS, de quince metros (15 mts.) de largo, trece con siete metros (13,7 mts.) de perímetro



y ciento cuarenta metros cúbicos (140 m3) de volumen a un precio total de **PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 2.016.500,00)**, IVA incluido y de más condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3207/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del “Ecoparque Gualeguaychú”, dependiente de la Dirección de Ambiente, durante el período comprendido entre los días 19 de agosto del año 2018 y 19 de septiembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Aguiar, Oscar Ignacio	20-25937428-7	\$ 8.000,00
Ardans, Facundo Iván	20-31875324-6	\$ 7.500,00
Ayala, César Osvaldo	20-22013171-9	\$ 8.000,00
Benedetti, Santiago Nicolás	20-40047415-0	\$ 8.000,00
Bredle, Celeste Daiana	27-36104159-9	\$ 8.000,00
Caballero, Néstor Aldo	20-12809847-0	\$ 8.000,00
Carballo, Karina Laureana	27-36104331-1	\$ 7.000,00
Correa, Nancy Elizabet	27-26393037-7	\$ 8.000,00
Correa, Rocío Susana	27-30323622-3	\$ 8.000,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 7.000,00
Domínguez, Juan Manuel	20-39685966-2	\$ 8.000,00
Domínguez, Micael	20-42354502-0	\$ 7.000,00
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 8.000,00
Gómez, Zulma Luisa	27-21512852-6	\$ 8.000,00
González, Juan Felipe	20-31875568-0	\$ 7.500,00
González, Leandro Micael	20-40562482-7	\$ 8.000,00
González, Sergio Nahuel	20-35717722-8	\$ 8.000,00
Guerrero, Claudio Alberto	20-38171527-3	\$ 8.000,00
Guerrero, Jesús Ramón	20-31411555-5	\$ 8.000,00
Herrera, Rodolfo Ismael	20-33469514-0	\$ 8.000,00
Hornos, Juan Marcelo	20-25031582-2	\$ 8.000,00



Iorfino, Solange Natalí	27-35097923-4	\$ 8.000,00
Larrosa, Ricardo Alberto	20-17684640-3	\$ 8.000,00
Ledesma, Verónica Marisa	27-31058612-4	\$ 8.000,00
Leguizamón, María Gregoria	27-30323621-5	\$ 8.000,00
Lenciza, Pedro Isaías	20-27812865-3	\$ 8.000,00
Ligorria, José Luis	20-26468027-2	\$ 8.000,00
López, Lorena Cecilia	27-28752887-1	\$ 8.000,00
Martínez, Cristina Elizabeth	27-28399413-4	\$ 8.000,00
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 8.000,00
Medrano, César Gustavo	20-27813185-9	\$ 7.000,00
Méndez, Matías Exequiel	20-35041072-5	\$ 8.000,00
Mendoza, Ramón Nicolás	20-31567424-8	\$ 8.000,00
Mercau, Analía Verónica	27-24758073-0	\$ 8.000,00
Moreyra, Andrea Rocío	27-31411495-2	\$ 7.010,00
Moussou, Daniela Verónica	27-28349965-6	\$ 8.000,00
Muñoz, Adriana Marina	27-32289286-7	\$ 8.000,00
Peralta, Emiliano Nahuel	20-37569335-7	\$ 8.000,00
Ponce, Jesús Orlando	23-28530484-9	\$ 8.000,00
Rey, Juan Alberto	20-26377615-2	\$ 8.000,00
Rinaldi, Enzo Mauricio	20-40991685-7	\$ 8.000,00
Rodríguez, Jonathan Fernando	20-44533446-5	\$ 8.000,00
Rodríguez, Maximiliano Ezequiel	20-50128999-0	\$ 7.500,00
Romero, Graciela Ramona	23-22712996-4	\$ 8.000,00
Rusinky, Pinocho Repara	20-92742387-2	\$ 8.000,00
Sabatín, Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 8.000,00
Salinas, Emilia	27-18561161-8	\$ 8.000,00
Suárez, Jorge Mauricio	20-33078539-0	\$ 7.500,00
Thiemich, Jorge	20-13095416-3	\$ 8.000,00
Vargas, Agustín Emilio Enrique	20-38570752-6	\$ 7.500,00
Vargas, Romina Isabel	27-26830906-9	\$ 7.500,00
Viollaz, Matías Nicolás	20-33078669-9	\$ 8.000,00
Zapata, Alejandro Adrián	20-31895782-8	\$ 8.000,00
Zapata, Juan Armando	20-30323542-7	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: ECPQE – Ecoparque - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3208/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2018 y hasta el día 30 de noviembre del año 2018, el contrato de la Abogada Carolina Paula SCALENGHE, DNI N° 22.034.508, domiciliada en calle Juan M. Pueyrredón N° 512 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión colaborando con asesoramiento técnico, legal y personal, contestador en domicilio, atención al público en los días y horarios que se ausente la Señora María Marcela VERA, y de notificador AD-HOC en el ámbito de la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada Carolina Paula SCALENGHE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3209/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA (29.160 Kgs.) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 154.189,33), por la provisión de veintinueve mil ciento sesenta (29.160) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0019-00000004 y Remito N° R000600041255.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 3210/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (29.660 Kgs.) KILOGRAMOS de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 156.833,18), por la provisión de veintinueve mil seiscientos sesenta (29.660) kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0019-00000001 y Remito N° R000600041149.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3211/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la persona que infra se menciona, destinado a la adquisición de insumos y equipamiento para la puesta en marcha de un taller de cocina en "La Casita de Lucy de Cáritas", ubicada en la intersección de calles Julio A. Roca y Alfredo Palacios de esta ciudad, en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 23 del Presupuesto Participativo 2018:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Garro, Susana María	23-10667281-4	\$ 10.000,00

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARRO deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.58.77 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3212/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 14 de septiembre del año 2018 y hasta el día 12 de marzo del año 2019 el seguro para los Motovehículos Marca Guerrero, Modelo G90 ECONO – TIPO MOTOCICLETA – DOMINIO A086GGB – CUADRO N° 8A2XCELA3JA002127 – MOTOR N° AD1P47FMFJ0052286 – USO OFICIAL; DOMINIO A086GFZ – CUADRO N° 8A2XCELA6JA002168 – MOTOR N° AD1P47FMFJ0052296 – USO OFICIAL; DOMINIO A086GGA – CUADRO N° 8A2XCELA3JA002130 – MOTOR N° AD1P47FMFJ0052221 – USO OFICIAL; y DOMINIO A086GGC – CUADRO N° 8A2XCELA8JA002110 – MOTOR N° AD1P47FMFJ0052236 – USO OFICIAL, afectados a la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, como Asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, como Asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001411825 con vigencia desde las 12:00 horas del día 14/09/2018 hasta las 12:00 horas del día 12/03/2019

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio real en calle San Martín N° 918 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y legal constituido en calle Luis N. Palma N° 949 de esta ciudad, las sumas que mensualmente correspondan en concepto de Prima, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3213/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 1º de septiembre del año 2018 y 21 de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, José Luis	20-17344897-0	\$ 5.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3214/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 21 de agosto del corriente año y 20 de septiembre del año 2018:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Furquin, Silvia Susana	27-18471048-5	\$ 5.000,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 4.200,00
Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 6.000,00
Miranda, Abdías Natanael	20-30466958-7	\$ 6.000,00
Muñoz, Luis Alberto	23-08398329-9	\$ 2.200,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 6.000,00
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 4.500,00
Tabares, Alicia Ester	27-37569178-2	\$ 4.500,00
Brantes, Pedro Andrés	20-21679157-7	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3215/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante los días 21 de agosto y 20 de septiembre del año 2018.

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Bassini, Miguel Ángel María	20-18099356-9	\$ 6.000,00
Bran, Ester María del Carmen	27-10667378-6	\$ 3.000,00
Chacón, María Florencia	27-33806989-3	\$ 6.000,00
Del Do, Dante Exequiel	23-32296667-9	\$ 6.000,00
De La Cruz, María de los Ángeles	27-25031332-8	\$ 500,00



Felipe Dos Santos, Claudia Vanesa	27-40199930-8	\$ 6.000,00
Fiore, Pablo Fabián	20-29318508-6	\$ 6.000,00
Giménez, Débora Araceli Beatriz	27-37293943-0	\$ 1.000,00
Martínez, Marcela Alejandra	27-20361666-5	\$ 6.000,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	\$ 1.750,00
Miguez, Juan Nicolás	20-26114543-0	\$ 6.000,00
Roa, Maira Antonella	27-33160069-0	\$ 1.500,00
Tristán, Guillermo Lidio	20-16762167-9	\$ 6.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3216/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 3º del Decreto N° 3012/2018, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de septiembre del año 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.489, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 47.595,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 2880060690, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Nación Argentina, sucursal Gualeguaychú, CBU N° 01102880-20028800606907, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante la Dirección de Suministros".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 152/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por "SUPERMERCADOS MALAMBO SA", contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha de 15 de agosto del año 2018, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a "SUPERMERCADOS MALAMBO SA" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 153/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Luis Alberto WAIGEL, DNI Nº 11.838.814, contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha de 11 de septiembre del año 2018, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Luis Alberto WAIGEL de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 154/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), contra la sentencia del Juez de Faltas de fecha 29 de agosto del año 2018, la que se confirma.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido pasen las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 155/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR a los copropietarios presentados en el Expediente administrativo Nº 5184/2016, caratulado "VECINOS DE CALLE DE TROPAS Y MOUSSOU S/ FRACCIONAMIENTO DE PARCELA" y a sus gestores presentados en dichas actuaciones al CESE INMEDIATO de las obras de movimientos de suelo y rellenos que se están ejecutando en el predio Plano Catastral Nº 89.925, Partida Nº 50.693, sito en calle De Las Tropas y Moussou de esta ciudad, Zona de Quintas, Sección Séptima, bajo apercibimiento de CLAUSURA (artículo 107º inciso f y concordantes de la Ley Nº 10.027).

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a los copropietarios del inmueble sito en Zona de Quintas, Sección Séptima, calle De Las Tropas S/Nº Partidas Nº 50.985 y Nº 124.496, inscripto a nombre de Sucesión de Pedro José Rodríguez y al agrimensor representante del proyecto Alfredo M. BÉRTORA, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia Nº 872 de esta ciudad, al CESE INMEDIATO de las obras de movimientos de suelo y rellenos que se están ejecutando en el predio Plano Catastral Nº 89.925, Partida Nº 50.693, sito en calle De Las Tropas y Moussou de esta ciudad, Zona de Quintas, Sección Séptima, bajo apercibimiento de CLAUSURA (artículo 107º inciso f y concordantes de la Ley Nº 10.027).

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese con copia del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 156/2018.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente municipal Señor Enrique Ángel YOvanovich, DNI Nº 25.688.110, Legajo Nº 2.212, CONFIRMANDO el Decreto Nº 2951/2018 de fecha 7 de septiembre del año 2018, todo en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación en Subsidio interpuesto por el agente municipal Enrique Ángel YOvanovich, DNI Nº 25.688.110 Legajo Nº 2.212, CONFIRMANDO el Decreto Nº 2951/2018 de fecha 7 de septiembre del año 2018, todo en virtud de los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE al Señor Enrique Ángel YOvanovich con copia de la presente RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 157/2018.

Expte. Nº 5557/2018.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de septiembre de 2018.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señora Camila STOCKLI, DNI N° 35.700.648, domiciliada en calle Paraná N° 66 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.